



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario 2/2016, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2016, que afecta al Presupuesto de 2016 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Subprograma	Subconcepto	Euros
92000 Administración General	15200 Otros incentivos al rendimiento	523,65
92000 Administración General	16000 Seguridad Social	169,23
33800 Festejos Populares	2269900 Otros gastos diversos	1.305,05
33800 Festejos Populares	22601 Atenciones protocolarias y representativas	68,32
33800 Festejos Populares	22602 Publicidad y propaganda	1.500,00
33800 Festejos Populares	22706 Estudios y trabajos técnicos	4.280,19
33800 Festejos Populares	22103 Combustibles y carburantes	200,00
Total		8.046,44

Financiación. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2015. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama. El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 28 de octubre de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º1.-6201